MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 088-2018-C/CPP

San Miguel de Piura, 20 de agosto de 2018.

Visto, el Oficio N° 345-2018-GM/MPP, de fecha 14 de agosto de 2018, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura, mediante el cual remite los documentos relacionados con la utilización de los saldos de años anteriores de las utilidades CMAC-PIURA, para la ejecución de Proyectos; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, en mérito al Dictamen N° 007-2018-CPyDEL/MPP, se emite el Acuerdo Municipal N° 067-2018-C/CPP, de fecha 22 de junio de 2018, que acuerda aprobar la relación de los proyectos a ejecutar con recursos provenientes de las utilidades de la CMAC PIURA SAC, por el monto S/ 13'931,517.00;

Que, con el Informe N° 221-2018-GPyD/MPP, el Gerente de Planificación y Desarrollo refiere que la Oficina de Presupuesto a través del Informe N° 189-2018-PRESUP-GPyD/MPP de fecha 07 de Junio de 2018, comunica que los recursos de las utilidades de la CMAC PIURA SAC. se conforman de la siguiente manera:

Saldo CMAC años anteriores	**1,055,062.00**
Saldo del mantenimiento Av. Sullana (saldo no utilizado años anteriores)	**996,327.00**
UTILIDADES CMAC AÑO 2017	13,931,517.00
TOTAL UTILIDADES CMAC	**15,982,906.00**

Que, asimismo informa que el saldo de las utilidades de la CMAC PIURA SAC. correspondiente a los años anteriores asciende a S/ 2'051,389.00, lo que pueden ser reprogramados, para financiar los proyectos;

Que, conforme al Artículo 59° del Estatuto de la CMAC Piura SAC, modificado con Acuerdo Municipal N° 141-2017-C/CPP y el Artículo 4° del D.S. N° 157-90-EF, que norma el funcionamiento en el país de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 30607, los proyectos que se financien con recursos provenientes de las utilidades de la CMAC Piura SAC. deben tener la naturaleza de obra de beneficio social;

Que, tanto el Dictamen N° 007-2018-CPyDEL/MPP como el Acuerdo Municipal N° 067-2018-C/CPP, no dictaminan ni aprueban la utilización del saldo de las utilidades de la CMAC PIURA correspondiente a los años anteriores, ascendente a S/ 2'051,389.00 para financiar los proyectos que se detallan;

Que, con Informe N° 1345-2018-GAJ/MPP de fecha 13 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la relación de proyectos de inversión priorizados, a ser financiados con el monto de S/ 2'051,389.00, correspondiente al saldo de las Utilidades de años anteriores de la CMAC Piura, conforme a lo

opinado por la Gerencia Planificación y Desarrollo; previo dictamen de la Comisión de Planificación y Desarrollo, conforme lo establece el Artículo 87° del Reglamento Interno de Concejo;

Que, con Informe N° 395-2018-GTYT/MPP, el Gerente Territorial y de Transportes remite la propuesta de las intervenciones a financiar con saldos de las utilidades de la CMAC de años anteriores, para Ejecución de Mantenimientos, por un monto estimado de S/. 2´051,391.00.

SALDO CMAC AÑOS ANTERIORES	S/. 1´055,064.00
SALDO DE MANTENIMIENTO AV. SULLANA	996,327.00
TOTAL SALDOS	S/. 2´051,391.00

Los mismos que deberán ser distribuidos en :

Nº	SERVICIO MANTENIMIENTO		COSTO TOTAL
1	MANTENIMIENTO DEL PARQUE EL NIÑO ENTRE GARDENIAS Y AV. SULLANA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA.	2.3.2.7.11.99	350,908.00
		2.3.2.7.2.99	8,000.00
2	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA	2.3.2.7.11.99	155,471.00
		2.3.2.7.2.99	30,000.00
3	MANTENIMIETNO DE LA AV. CADALZO ENTRE LA AV. SAN MARTIN Y LA AV. GULLMAN, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA	2.3.2.7.11.99	265,858.00
		2.3.2.7.2.99	8,000.00
4	MANTENIMIENTO DE VEREDAS,MOBILIARIO Y TRAMOS DE VIAS DEL CENTRO DE PIURA	2.3.2.7.11.99	533,734.73
		2.3.2.7.2.99	20,000.00
5	MANTENIMIENTO DE LA CALLE NARANJOS Y GARDENIAS (TRAMO: AV. SULLANA Y MARTIRES DE UCHURACAY-AV. SANCHEZ CERRO), DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA.	2.3.2.7.11.99	649,419.00
		2.3.2.7.2.99	30,000.00
	TOTAL S/.		2,051,390.73

Que, los miembros de las Comisiones de : Planificación y Desarrollo Económico Local, de Economía y Administración y de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 019-2018-CPyDEL/MPP dictaminan: Elevar al pleno de Concejo para su debate, la propuesta de los proyectos a ejecutar con los saldos de las utilidades de la CMAC de años anteriores, para Ejecución de Mantenimientos, por un monto estimado de S/. 2´051,391.00, recomendando la aprobación del financiamiento de las obras detalladas en el cuadro arriba indicado;

Que, sometido a consideración de los señores regidores, el Dictamen N° 019-2018-CPyDEL/MPP a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de agosto de 2018, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el financiamiento de las actividades con saldos de las utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito - CMAC de años anteriores, para Ejecución de los Mantenimientos que se detallan a continuación por un monto estimado de S/. 2´051,391.00:

Nº	SERVICIO MANTENIMIENTO		COSTO TOTAL
1	MANTENIMIENTO DEL PARQUE EL NIÑO ENTRE GARDENIAS Y AV. SULLANA, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA.	2.3.2.7.11.99	350,908.00
		2.3.2.7.2.99	8,000.00
2	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL MALECON EGUIGUREN DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA	2.3.2.7.11.99	155,471.00
		2.3.2.7.2.99	30,000.00
3	MANTENIMIETNO DE LA AV. CADALZO ENTRE LA AV. SAN MARTIN Y LA AV. GULLMAN, EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA-PIURA	2.3.2.7.11.99	265,858.00
		2.3.2.7.2.99	8,000.00
4	MANTENIMIENTO DE VEREDAS,MOBILIARIO Y TRAMOS DE VIAS DEL CENTRO DE PIURA	2.3.2.7.11.99	533,734.73
		2.3.2.7.2.99	20,000.00
5	MANTENIMIENTO DE LA CALLE NARANJOS Y GARDENIAS (TRAMO: AV. SULLANA Y MARTIRES DE UCHURACAY-AV. SANCHEZ CERRO), DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA.	2.3.2.7.11.99	649,419.00
		2.3.2.7.2.99	30,000.00
	TOTAL S/.		2,051,390.73

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Planificación y Desarrollo Económico Local, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo y a la Caja Municipal de Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE